

TONSE ID NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

PETIT THOUARS 115 LIMA-1, PERU TELF: 28-7593 APARTADO: 4664 CABEES: CONUP



L'NIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA piùra L'AMBRET DE PIURA Presente es copia fiel de su Original que he Tenido a la 1884

C.O.C. Alfredo Sullon León SECRETARIO GENERAL

Planificación de este Consejo Madional; y

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso f) del artícula 17º del Estatuto General de la Universidad Peruana;

SO RESULLVE!

Art. 19 Crear el Programa Académico de Zectocnia enla Universidad Nacional Técnica de Piura, el mismo que funcionara a partir de 1975.

Art. 2º El mencionado Programa dependerá de la Direc ción del Programa Académico de Ciencias Agra rias.

Art. 3º Antes de iniciar el funcionationto del Programa. la Universidad deberá reajustar el currier lo y reprogramar el gasto de acuerdo a las recomenda - ciones formulades en el Informe Nº 469-74-DV.

DORIGO DE SULLA DE SU

Registrese, comuniquese y archivese. 4 (Filo.) JUAN DE DIOS GUEVARA. Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Presidente del Consejo Nacional de la Universidad Peruana. (Pdo.) CESAR ANIBAL VERA PINEDA. Secretario General del Consejo Nacional de la Universidad Peruana.

Que transcribo a Dd., para su concoi-

miento y demis fines:

CESAR ANIKATI VERA PINEDA Benratario Generalidel Consejo Sectoral de la Universidad Peruana



ESTATUTO 2014



Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de Octubre del 2014

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

responsabilidad social universitaria.

High CAS CHOOSE

Artículo 31. De la conformación de la Facultad

Cada facultad está conformada por docentes y estudiantes; gozan de autonomía administrativa y económica, en el marco de la normatividad establecida por el gobierno central de la Universidad, el presente Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.

Artículo 32. Cada facultad con sus correspondientes órganos de gobierno, y de apoyo, participará en la planificación, organización y ejecución de las actividades de formación profesional, de investigación y de responsabilidad social.

Artículo 33. Facultades de la Universidad Nacional de Piura.

Las facultades de la Universidad Nacional de Piura, son las siguientes:

- 1. Facultad de Ciencias Administrativas
- 2. Facultad de Agronomía
- 3. Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- 4. Facultad de Economía
- 5. Facultad de Ingeniería Industrial
- 6. Facultad de Ingeniería Pesquera
- 7. Facultad de ingeniería de minas
- 8. Facultad de Zootecnia
- 9. Facultad de Ciencias de la Salud
- 10. Facultad de Ciencias
- 11. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
- 12. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- 13. Facultad de Ingeniería Civil
- 14. Facultad de Arquitectura y Urbanismo

1,2.2. DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Artículo 34. De la Escuela Profesional.

La Escuela Profesional, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como, dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Son unidades académicas de la facultad y asesoran permanentemente al Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en asuntos de su competencia.

Artículo 35. Del Director de Escuela Profesional.

Cada Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. El Director de Escuela

recibirá una asignación económica equivalente al que recibe un Jefe de Oficina Central.

Artículo 36. Funciones del Director de Escuela Profesional.

Son funciones del Director de la Escuela Profesional:

- Formular y ejecutar la política de desarrollo de la actividad académica, de investigación y de responsabilidad social universitaria, en coordinación con las Unidades Respectivas, y dar cuenta al Decano.
- 36.2 Planificar y evaluar el funcionamiento de la especialidad
- Diseñar el currículo de estudios y proponer al decano su aprobación y puesta en funcionamiento, evaluarlo periódicamente, y elevar al Decano los cambios pertinentes y sus correspondientes equivalencias.
- Proponer al decano y al consejo de facultad el número de vacantes para el examen de admisión, en función de las diferentes modalidades; así como, las vacantes por traslados internos, externos, exoneraciones y otros.
- Evaluar los sílabos y contenidos correspondientes de los cursos que conformar el plan de estudios de su especialidad, en concordancia con las sumillas correspondientes al currículo actualizando éstas periódicamente en función de las exigencias académicas y de los cambios de la sociedad.
- Admitir en primera instancia los problemas derivados del trabajo académico entre los docentes y estudiantes y elevarlo a Jefatura de Departamento para su solución.
- 36.7 Proponer al Decano las Líneas de Investigación en el área de su competencia, previa coordinación con la unidad de Investigación Académica.
- Proponer las equivalencias entre asignaturas de diferentes escuelas profesionales en una misma Facultad o de diferentes Planes de estudios, y proponer su aprobación al Decano.
- Coordinar con el Decano y Director de Departamento Académico, el Sistema de Evaluación del desempeño académico docente mediante encuestas y otros instrumentos a ser aplicados a los estudiantes, estableciéndose las ponderaciones correspondientes, y cuya ejecución del proceso será de responsabilidad del director.
- Solicitar a los departamentos académicos la asignación de docentes para cada semestre, estableciendo el perfil profesional requerido, de acuerdo a la programación académica de la especialidad. El Director de Escuela y los docentes de la especialidad establecerán el perfil del docente requerido.
- 36.11 Supervisar, en coordinación con las Direcciones de Departamento, la labor académica de los docentes a cargo de asignaturas en su escuela, así como la labor de monitoreo de prácticas preprofesionales de estudiantes que les han sido asignados.

 36.12 Es atribución del Director de Ferretto.
 - Es atribución del Director de Escuela gestionar, coordinar, conducir y controlar el sistema de prácticas preprofesionales en sus etapas de admisión, monitoreo y finalización, así como llevar el registro correspondiente y proponer su aprobación.
- 36.13 En las Carreras Profesionales que lo requieran, el Director deberá buscar y

THE COLUMN THE COLUMN

coordinar las prácticas preprofesionales. Para cumplir con esta función se le asignarán los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.

- 36.14 Coordinar con los docentes el Sistema de Consejería con conocimiento de los Departamentos Académicos
- 36.15 Proponer al Decano para que eleve al Consejo de Facultad la creación, organización e implementación de Programas de formación continua de acuerdo a su especialidad.

Artículo 37. El Director de Escuela contará, para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, de un presupuesto y gastos de representación y el apoyo del personal administrativo correspondiente.

Artículo 38. Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Piura.

Las Escuelas Profesionales adscritas a las facultades en la Universidad Nacional de Piura, son las siguientes:

· Facultad de Economía

a musellu

- Escuela Profesional de Economía
- Facultad de Ciencias Contables y Financieras
 - Escuela Profesional de Contabilidad
- Facultad de Agronomía
 - Escuela Profesional de Agronomía
 - Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
- Facultad de Ingeniería Industrial
 - Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
 - Escuela Profesional de Ingeniería Informática
 - Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
 - Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica
- Facultad de Ingeniería Pesquera
 - Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera
- Facultad de Ciencias Administrativas
 - o Escuela Profesional de Administración
- Facultad de Ciencias
 - o Escuela Profesional de Física
 - Escuela Profesional de Matemática
 - Escuela Profesional de Ciencias Biológicas
 - Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
 - Escuela Profesional de Estadística





Facultad de Ingeniería de Minas

- Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- Escuela Profesional de Ingeniería Química
- Escuela Profesional de Ingeniería Geológica
- Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo
- Escuela de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial

Facultad de Ciencias Sociales y Educación

- Escuela Profesional de Historia y Geografía
- Escuela Profesional de Lengua y Literatura
- Escuela Profesional de Educación Inicial
- Escuela Profesional de Educación Primaria
- Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Profesional de Medicina Humana
- Escuela Profesional de Enfermería
- Escuela Profesional de Obstetricia
- Escuela Profesional de Psicología
- Escuela Profesional de Estomatología

Facultad de Zootecnia

- Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
- Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia

Facultad de Arquitectura

Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Escuela Profesional de Derecho
- Facultad de Ingeniería Civil
 - Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Artículo 39. Las Facultades podrán crear Escuelas Profesionales en función de las necesidades de la sociedad y adecuándose a la normatividad vigente.

1.2.3. DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Artículo 40. Departamentos Académicos.

Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplina afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar



Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2018 Piura, 23 de julio de 2018

VISTO

El expediente Nº 0398-3900-18-5 remitido por el Ingº. Manuel Calle Altuna Mg. Sc. Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 094-2018/C.FAZ-UNP del 11 de julio de 2018, el Consejo de Facultad de Zootecnia en su sesión ordinaria Nº 11 del 10 de julio de 2018, resolvió: 1) Aprobar el Plan Curricular en la Carrera Profesional de Ingeneria Zootecnia de la Facultad de Zootecnia – UNP, 2018-2021; que consta de nueve (9) capítulos y tres (3) anexos, como se indica: Capítulo I: Aspectos Generales, Capítulo II: Marco Referencial, Capítulo III: Marco Teórico, Capítulo IV: Marco Doctrinario, Capítulo V: Perfiles, Capítulo VI: Organización Curricular, Capítulo VII: Estrategias Didácticas, Capítulo VIII: Sistema de Evaluación y Creditación, Capitulo IX: Estrategias de apliación del Plan Curricular, Bibilografia y Anexos. 2) Solicitar a la Vicerrectora Académica, tome conocimiento de la aprobación del nuevo currículo de la Escuela Profesional de Ingeneria Zootecnia y lo eleve al Consejo Universitario para ratifiación y emisión de la resolución correspondiente. Anexa un ejemplar del Plan Curricular;

Que, con Oficio Nº 387-2018/FAZ-UNP de fecha 12 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Zootecnia remite el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingenería Zootecnia 2018-2021, para su presentación al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, el artículo 174°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura estipula como una de las atribuciones del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria; en concordancia con el artículo 59°, numeral 5 de la Ley Universitaria que señala;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 25 de fecha 23 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan Curricular en la Carrera Profesional de Ingenería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia – UNP - 2018-2021, el cual consta de 215 créditos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 01 Plan Curricular (Rector, Vr.Acad, CIT, Secret. Gral.)

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, FAZ, OCRCA, GyT, CIT(Portal de Transparencia), OCLSG, ARCHIVO (2) 12 copias/Bkpa

TECTOR NE

Dr. Cisar Jagasto Royes Prás

Secretaria General Dr. Dennuc Rafin

Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE ZOOTECNIA DECANATO

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 094-2018/C.FAZ-UNP Piura, 11 de julio del 2018

VISTO, el Oficio Nº 012-18/DEPIZ-FAZ-UNP., mediante el cual el Director de la Escuela Profesional y el Presidente del Comité de Calidad de la carrera profesional de Ingeniería Zootecnia/FAZ-UNP, solicitan la aprobación del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNIA. 2018 – 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, el 17 de octubre de 1974 se aprobó la creación del ex Programa Académico de Zootecnia, según Resolución Nº 1867-74-CONUP (Consejo Nacional de la Universidad Peruana) e inició sus actividades académicas bajo la Dirección del ex Programa Académico de Agronomía.
- Que, el actual Plan de Estudios a partir de 1998, fue aprobado por Resol. Nº 905-CU-99 de fecha 23 de abril de 1999.
- Que este Plan de Estudios 1998 fue modificado el 31 diciembre del 2012 según R.C.F. Nº 123-2012/FAZ-UNP. cuando se insertaron los nuevos códigos asignados por la OCRCA. para los cursos de los Departamentos Académicos de Producción Animal y de Salud Animal, con vigencia a partir del I Semestre 2013.
- Que, la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia, el Departamento Académico de Producción Animal y el Comité de Calidad de la EPIZ. han venido trabajando el nuevo CURRICULO, el mismo que ha sido consensuado en reuniones de trabajo con la participación de los docentes, estudiantes y la consulta de los grupos de interés.
- Que, en la concepción del nuevo currículo de estudios se promueve la formación integral del estudiante, no solo con el desarrollo de conocimientos y procedimientos de la especialidad sino también, la adquisición de actitudes y valores que les permita desarrollar su proyecto profesional ético en el marco del mercado laboral y de la sociedad en general. Organizando sus actividades desde un enfoque de Formación por Competencias
- Que el nuevo currículo es el resultado del diseño curricular basado en los fundamentos propuestos en el Modelo Educativo UNP y en los lineamientos básicos operativos de la Oficina Central de Gestión Académica (OCGA) del Vicerrectorado Académico UNP.
- Que, el art. 34° del Estatuto de la UNP, establece que la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional; y, el inciso 36.3 del art. 36° del referido estatuto, establece que son funciones del Director de la Escuela Profesional, diseñar el currículo de estudios y proponer al Decano su aprobación por el Consejo de Facultad.

Por tanto, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en S.O. Nº 11 del 10 de julio del 2018 y a lo dispuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Zootecnia-UNP., en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

1) APROBAR EL PLAN CURRICULAR EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNP, 2018 - 2021; QUE CONSTA DE NUEVE (9) CAPÍTULOS y TRES (3) ANEXOS, COMO SE INDICA:

– CAPÍTULO I : A

: ASPECTOS GENERALES

CAPITULO II

: MARCO REFERENCIAL

CAPITULO III

: MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO IV

: MARCO DOCTRINARIO

- CAPÍTULO V

: PERFILES

– CAPÍTULO VI

: ORGANIZACIÓN CURRICULAR

CAPÍTULO VII

: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

CAPÍTULO VIII

: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CREDITACIÓN

CAPÍTULO IX

; : ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR

BIBLIOGRAFÍA ANEXOS.

2) SOLICITAR A LA VICE RECTORA ACADÉMICA, TOME CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO CURRICULO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNIA Y LO ELEVE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA RATIFICACIÓN Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

c.c. Vicerrectorado Académico, OCRCA-UNP., Director Esc. Prof. Ingeniería Zootecnia, Director del Dpto. Acad. Producción Animai, Secretaría Acad., Archivo. (7)



Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019 Tura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- a. Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- b. Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	8 .		Se res	uelve:		
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE- UNP-2019 (31 de enero de 2019)	conducentes a la Profesional de Ec a. Código de las b. Sumatoria de l c. Créditos segúr Artículo Segundo	obtención del Gonomista, corresasignaturas en en unimero de horas asignatura en lo: Manténgase al Plan Curricula	rado Académ spondiente a: el ítem 6.2.1.2 s por asignatu os ítems 6.2.1 inalterable ar de la Facul	ra durant 1.2 y 6.2.1 en los (demás extremos conomía Artículo	n el ítem 6.2.1.3
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005- FCCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ra	atificar los contei de la Facultad : de horas ular uivalencias	nidos que se	detallan a	i continuación y ques y Financieras	e forman parte de de la Universidad
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA- 2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "/	Aprobar las mo onales de Agr	onomía(2018)	e Inge	s a los Planes C niería Agrícola (2	urriculares de las 2018-2021) de la
2 1	Ingeniería Industrial	(5. do diolo de 2013)	Artículo Único A parte considerativo Industrial, que se Carrera Profesional	<i>r</i> a de las carre indican a continu	ras profesion	de Estudi ales, ads	os modificados, er scritas a la Facul Grado Académico	n lo indicado en la ltad de Ingeniería Título Profesional
Ingeniería Industrial	Ingeniería Agroindustrial e	Resolución de Consejo de Facultad N°013-	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniéría Industrial
	CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Informática		15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	
de Pius	Mecatrónica		Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica
neral			Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias



Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019

Tura, 12 de marzo de 2019

		¥			
Ingeniería Pesquera Ciencias Administrativas	Ingeniería Pesquera Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF- FIP-2019 (31 de enero de 2019) Resolución de Consejo de Facultad N°020- 2019-CF-FCC.AA-UNP (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: Sumillas de los cursos Sumatoria de horas Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente. Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. Sumillas de los cursos Sumatoria de horas Créditos Malla Curricular		
			Tabla de Equivalencias Plan de Estudios		
Ciencias	Física Matemática Ciencias Biológicas Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones Estadística	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en concerniente a: • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias		
	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF- 19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.		
Ingeniería de Minas	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF- 19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.		
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF- 19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares		



Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019

Tura. 12 de marzo de 2019

	7		f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.			
.*	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo	Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.			
		de Facultad N° 072-CF- 19 (31 de enero de 2019)	correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos			
			c) Tabla de Equivalencias d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares			
			f) Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela			
Ingeniería de			Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente			
Minas de	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo	Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:			
	oogandad muustial	de Facultad N° 068-CF- 19 (31 de enero de 2019)	a) Sumillas de las asignaturas b) Nombres de los cursos c) Tabla de Equivalencias			
			d) Denominación del Grado Académico a obtener e) Mallas curriculares f) Errores Ortográficos			
		·	B) Manténgase inalierable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.			
	Historia y Geografía		C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.			
	Lengua y Literatura		Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en			
Ciencias Sociales y Educación	Educación Inicial	Resolución de Consejo	correspondientes a la misma Facultad; concernientes a: a. Sumillas de las asignaturas			
Educación	Educación Primaria	de Facultad N° 116-19- CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	b. Sumatoria de horas c. Número de créditos d. Mallas Curriculares			
AL DE	Ciencias de la Comunicación		e. Tabla de Equivalencias f. Requisitos Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido,			
Turk So		¥	de la Universidad Nacional de Piura.			
	Medicina Humana		Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:			
0'	Enfermería	,	Escuela Profesional de Medicina Humana Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Estomatología			
Ciencias de la Salud	Obstetricia	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D- 19/UNP-FCS	4. Escuela Profesional de Psicología 5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a: • Sumillas de los cursos			
a Pi	Psicología	(31 de enero de 2019)	Sumatoria de horasCréditos			
	Estomatología	,	Malla Curricular Tabla de Equivalencias Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes			
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo	Artículo Único Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:			
		de Facultad N°011- 2019/C.FAZ-UNP	- Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas			



Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019

Tura, 12 de marzo de 2019

,		(31 de enero de 2019)	 Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias "Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012- 2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a: - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias "Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004- UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	 Artículo Único Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación: SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16- FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a: a) Sumillas de las asignaturas b) Sumatoria de horas c) Número de créditos d) Mallas Curriculares e) Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingenieria Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001- 2019-DFIC-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil" Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a: Sumillas de los cursos Sumatoria de horas Malla Curricular Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

- 1. Medicina Interna
- Cirugía General
- Pediatría
- 4. Ginecología y Obstetricia
- Anestesiología
- 6. Medicina Familiar y Comunitaria
- 7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"

Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) <u>Programas de Doctorado:</u>

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019

Tura. 12 de marzo de 2019

- Doctorado en Ciencias Agrarias 2.
- 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
- 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
- Doctorado en Ciencias de la Salud
- 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
- Doctorado en Contabilidad y Finanzas
- Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
- Doctorado en Ingeniería de Sistemas 9.
- 10.
- Doctorado en Ingeniería Industrial
- Doctorado en Ciencias Matemáticas 11.
- Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Programa de Doctorado - Oferta nueva
- 13. Doctorado en Salud Pública

B) Programas de Maestría:

- Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
- Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
- Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental. 3.
- 4. Maestría en Ingeniería Industrial
- 5. Maestría en Ingeniería Informática
- Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
- 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
- Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral 8.
- Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses 9.
- 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- 11. Maestría en Ingeniería Civil
- Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo 12.
- Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación 13.
- Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
- Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión 15.
- Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
- Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural 17.
- Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
- Maestria en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias 19.
- 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión 21.
- Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental 22.
- Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
- Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES 23.
- Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo 24.
- 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
- 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control 27.
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación 28.
- 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
- 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
- Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana 32.
- 33. Maestría en Ciencias del Mar
- Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología 34.
- 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
- Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria 36.
- 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
- Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil 38.
- 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
- 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
- Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral 41.
- Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud 42.
- Maestría en Salud Pública con mención en Geriatría y Gerontología 43.
- 44. Maestría en Salud Ocupacional
- Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar 45.
- 46. Maestría en Medicina
- Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria







Resolución de Consejo Universitario N. 0184-CU-2019

Tura, 12 de marzo de 2019

- 48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
- 49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
- 50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
- 51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
- 52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
- 53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
- Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática <u>Programa de Maestría – Oferta nueva</u>
- 55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
- 56. Maestría en Geomecánica Minera
- 2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
 - ✓ Objetivos académicos
 - ✓ Sumillas de los cursos
 - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
 - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dennys Rafin Silva Valdiviezo Secretario general

Página 6|6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE ZOOTECNIA DECANATO

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 012-2019/C.FAZ-UNP Piura, 31 de enero del 2019

VISTO, el Of. C. 009-VR.ACAD-UNP-2019 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, pidiendo la aprobación del Consejo de Facultad a las modificatorias del PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNIA – 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, en sesión ordinaria Nº 3 de fecha 19 de setiembre del 2018, el Consejo Universitario aprobó el Plan Curricular de Ingeniería Zootecnia /FAZ-UNP 2018-2022, el cual consta de 215 créditos. (Resol. 0492-CU-2018)
- Que en el desarrollo de la enseñanza universitaria y del trabajo que actualmente se viene efectuando
 con el objetivo de licenciar y acreditar a la Universidad Nacional de Piura, la SUNEDU ha presentado
 observaciones y recomendaciones las mismas que se ejecutaron con la asistencia y supervisión de la
 Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica del Vicerrectorado Académico (OCAYCA).
- Estas modificaciones ya fueron presentadas a la OCAYCA UNP, vía virtual.

Por tanto, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Ses .Ext. Nº 02 del 31 de enero del 2019 y a lo dispuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Zootecnia-UNP., en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

"APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PLAN CURRICULAR 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA/ UNP. EN LO CONCERNIENTE A:

- SUMILLA DE LOS CURSOS
- SUMATORIA DE HORAS
- CRÉDITOS
- MALLA CURRICULAR
- TABLA DE EQUIVALENCIAS

"ELEVAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, FACULTAD DE ZOOTECNIA

Miller all

DECANO

c.c.

Vicerrectorado Académico, OCAYCA - UNP., Esc. Prof. de Ingeniería Zootecnia, Comité de Calidad EPIZ., Secretaría Acad., Archivo. (7)